República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Antioquia

Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Radicado Juzgado	**05-000-31-20-002-2021-00002**
Radicado Fiscalía	2020-00260
Proceso	Extinción de dominio
Trámite	**Demanda**
Fiscalía	14 DEEDD
Afectados	MARITZA YANETH PRECIADO MARÍN Y OTRO
Asunto	Corre traslado para alegar de conclusión, art. 144 C.E.D.
Sustanciación No.	164

Perfeccionada en lo posible la presente instrucción, y no habiendo más pruebas por practicar dentro del asunto de la referencia, tal como lo dispone el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, **se dispone la clausura o cierre de la etapa instructiva probatoria de juzgamiento** y consecuencialmente por la secretaría del despacho, córrase traslado a las partes e intervinientes en esta causa por el término común de cinco (5) días para presentación de alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 046**

Fijado hoy a las 08:00 AM.
Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 12 de julio de 2022

LORENA AREIZA MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcb804e20c24ea61804e776a3f5d9c83fcf19f59d270cbea5941ed72cb3391b4**
Documento generado en 11/07/2022 04:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica